ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del proceso contractual requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993. Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad.

Al respecto la E.S.E. Hospital San José de Neira cuenta 6 puestos de atención primaria en salud ubicados en los centros poblados de Cuba, El Yunque, Tapias, Pueblo Rico, La Felicia y La Churria los cuales en el momento cuentan con una infraestructura deficiente, que no les permite brindar una atención adecuada a la población de estas comunidades con una disminución de la capacidad instalada por encontrarse restringido su uso a causa de las continuas reparaciones.

Así pues, la ESE cuenta con la autorización y registro de los servicios de salud para los cuales se encuentra habilitada, frente a los cuales tiene la obligación de garantizar el talento humano, la infraestructura y condiciones físicas, los equipos e insumos requeridos para la prestación de dicho del servicio bajo criterios de oportunidad, calidad y eficiencia.

La E.S.E. Hospital San José de Neira, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud se encuentra adelantando el proceso de contratación para la realización de adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias.

Lo anterior, en el marco de un proyecto de inversión presentado por la entidad ante el Ministerio de Salud y Protección social para la financiación de las adecuaciones menores de los puestos de atención primaria en salud mencionados, en búsqueda del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Garantizar condiciones dignas y seguras para la prestación de servicios de APS.
2. Cumplir con los requisitos de habilitación definidos en el marco normativo vigente.
3. Mejorar la accesibilidad física y funcional de la población rural a los servicios de salud.
4. Reducir la carga en la sede principal del Hospital San José de Neira.
5. Fortalecer la red extramural de atención y el enfoque de atención primaria integral.

El Ministerio de Salud y Protección Social dio viabilidad al proyecto presentado por la entidad y asignó recursos mediante resolución Nro. 00001403 del 17 de julio del 2025; tanto para la suscripción del contrato de obra como para la contratación de la interventoría requerida para

garantizar la adecuada ejecución de los recursos y avances de la obra bajo criterios de calidad y eficiencia.

En consecuencia, la celebración del presente tramite contractual constituye la ejecución de los recursos asignados bajo los principios constitucionales eficiencia, eficacia, planeación, economía y celeridad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto:

Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"

2.2 Alcance:

El presente tramite contractual tiene por objeto Realizar la interventoría integral, esto es, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato derivado de la **Convocatoria Pública No. 002 de 2025**, cuyo objeto consiste en: *"Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación".*

La interventoría por contratar tendrá como alcance mínimo:

- Revisar y aprobar los programas de trabajo, cronogramas y metodologías propuestas por el contratista de obra.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y estándares de habilitación exigidos.
- Controlar el avance físico y financiero del proyecto, mediante informes periódicos.
- Evaluar y autorizar la ejecución de actividades adicionales o modificaciones debidamente justificadas.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- Asegurar la correcta liquidación del contrato de obra.

2.3 Condiciones del servicio a contratar

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con personal calificado y ajustado a los perfiles y disponibilidad de participación que se relaciona a continuación:

CONCEPTO		A	B	V	D	E	F
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Básico	%Dedicación	FM	Valor mes	Nº meses	Total

Director de Interventoría	1		10%			4,00	
Residente de Interventoría	1		100%			4,00	
Profesional en la salud habilitador	1		20%			4,00	
Residente de Salud Ocupacional	1		60%			4,00	
Subtotal personal profesional							

2.4 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo de prestación de servicios de interventoría será de (120) días calendario, contados a partir del acta de inicio y quedará sujeto al cronograma de actividades, que el proponente deberá presentar; el cual será susceptible de ser ajustado a las necesidades reales del desarrollo de las obras, aprobado previamente por el supervisor designado por la entidad.

Durante el plazo de ejecución, el proponente se compromete a elaborar y presentar las entregas parciales indicadas más adelante y las que deben estar contenidas en el cronograma de actividades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se realizará la selección mediante proceso de Convocatoria Pública previsto en el Estatuto y de Contratación de la ESE, debidamente aprobado por la Junta directiva de la entidad.

3.1 Fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección

Si bien el artículo 16 del manual de contratación de la ESE establece que para los contratos de prestación de servicios profesionales se podrá acudir a la modalidad de selección de contratación directa, el Ministerio de Salud y protección Social mediante resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024, estableció lineamientos para la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Al respecto, frente a la contratación de la interventoría, la mencionada resolución establece en el parágrafo 3 del artículo 1:

> "*En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*

En consecuencia, la ESE Hospital San José de Neira surtirá el trámite de contratación bajo la modalidad de selección de convocatoria pública, consagrada en los artículos 17 y 32 y siguientes del manual de contratación.

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

El presente tramite contractual será financiado con recursos de destinación especifica provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, ante el cumplimiento por parte de la E.S.E. de los requisitos de viabilidad técnica exigidos por el MSPS. El proyecto presentado fue evaluado positivamente por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y aprobado por el CAAR, conforme se evidencia en la Resolución 1403 de 2025, asignándose un total de $1.715.020.458 para la contratación de las adecuaciones menores en los puestos de atención primaria en salud de los centros poblados Cuba, el Yunque y Tapias del municipio de Neira. Los recursos asignados comprenden tanto el valor del contrato de obra como de interventoría.

En consecuencia, para el caso que nos ocupa, la asignación de recursos para la realización de la interventoría integral al contrato de obra de las adecuaciones menores es la siguiente:

Puesto de atención primaria en salud centro poblado Tapias	**$ 34.451.125**
Puesto de atención primaria en salud centro poblado El Yunque	**$ 50.218.368**
Puesto de atención primaria en salud centro poblado Cuba	**$ 36.446.054**

Conforme a lo anterior, el presupuesto total estimado de costos para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($121.115.547).**

La ESE Hospital San José de Neira realizó la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad para la vigencia 2025; y ha expedido los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el proceso de contratación:

No CDP	Fecha	Valor
000491	15/08/2025	**$ 34.451.125**
000492	15/08/2025	**$ 50.218.368**
000482	15/08/2025	**$ 36.446.054**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Criterios para ADMITIR la propuesta

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que se exigen para la Participación en el presente proceso de selección:

5.1 Capacidad Jurídica

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica y de condiciones del servicio.
- Certificado de existencia y representación legal (Si aplica).
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

- Certificados de antecedentes fiscales vigentes de la persona natural ya sea en calidad de oferente o representante legal y de la persona jurídica, en las mismas condiciones deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes. La oferente persona natural o el representante legal deberá anexar certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la Policía nacional vigentes, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, certificado de deudores morosos del estado y REDAM.
- Formato único de hoja de vida
- Registro único tributario – RUT.
- Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés
- Fotocopia de la cedula de la persona natural ya sea en calidad de oferente o de representante legal del oferente.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal si es del caso.
- Documento que acredite la vigencia de la sociedad (si aplica) la cual deberá ser igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de adjudicación de este.
- La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria
- Garantía de seriedad de la oferta
- Constancia de visita de inspección preliminar La visita es de carácter obligatorio y la ESE Hospital San José de Neira expedirá constancia a los oferentes que asistan a la visita de inspección preliminar a los sitios donde se realizarán las obras, para obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas que tienen que ver con la ejecución de las actividades, entre otras, condiciones locales de trabajo, identificación de riesgos y la identificación de posibles dificultades que se puedan presentar en la ejecución y seguimiento del contrato de obra. El Hospital no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.
- Documentos financieros: Estados financieros básicos con sus notas explicativas, declaración de renta, Certificados de antecedentes y documento de identidad del contador y del revisor fiscal

5.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información del último año fiscal, para lo cual el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y el registro único de proponentes con la información actualizada y en firme.

5.2.1 Capital de Trabajo (Activo corriente – pasivo corriente)

Debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

5.2.2 Nivel de Endeudamiento ((Pasivo total / activo total) x 100))

Debe ser igual o inferior al treinta (30%).

5.2.3 Índice de Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)

Debe ser igual o superior a cinco (5)

5.3 Capacidad Técnica y Organizacional

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Hospital podrá solicitar la aclaración de documentos soporte al oferente. Si este no atiende la solicitud de la Entidad, dentro del plazo de evaluación, el Hospital entenderá que hay inconsistencias en la documentación técnica presentada en la propuesta y la rechazará.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.60 (utilidad/patrimonio =>0.60)
5.3.2 Rentabilidad del activo igual o mayor a 0.50 (utilidad/activo total => 0.50)
5.3.3 Requisitos de experiencia del oferente

- Experiencia general
- Experiencia especifica

5.3.4 Equipo de trabajo

El proponente deberá incluir en su oferta, el equipo de trabajo que destinará a la ejecución del contrato, los cuales deben presentar una carta de intención donde en caso de resultar favorecida la propuesta, estos harán parte del equipo de trabajo del oferente. Dicho equipo deberá incluir como mínimo los siguientes perfiles y contar con los requisitos de experiencia que se pasan a relacionar:

- Director de interventoría
- Residente de interventoría
- Profesional especialista en auditoria en salud
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo / salud ocupacional

5.4 Criterios de calificación de las propuestas

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación a saber:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Valor de la oferta – propuesta económica	150
2	Experiencia Técnica	800
3	Participación proveedor nacional	50
	PUNTAJE TOTAL	**1000**

5.4.1 Propuesta económica (150 puntos)

El hospital, a través del Comité de evaluación destinado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación establecidas en estos términos de referencia.

Se asignarán 150 puntos a la propuesta de menor valor, a las demás se asignará proporcionalmente de acuerdo con el monto de esta, mediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 150 / Valor oferta evaluada

5.4.2 Experiencia técnica (800 puntos)

El hospital, a través del Comité de evaluación conformado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación mencionados en el presente documento.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 800 puntos, producto de la suma de los siguientes parciales:

PERFIL	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.1 cumple con una experiencia general igual o mayor a ocho (8) años. Experiencia específica como director de interventoría para la construcción y/o adecuaciones y/o remodelación y/o estudios y diseños a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas, se otorgarán 250 puntos.	250
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.2, cumple con una experiencia general igual o mayor a cinco (5) años. Experiencia específica como residente de interventoría en construcción y/o remodelación y/o adecuaciones a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en mínimo 2 contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, se otorgarán 150 puntos.	150
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.3.2 acredita una experiencia general igual o mayor a ocho (8) años y una experiencia especifica de dos (2) o más contratos de asesoría en contratos de interventoría de estudios y diseños para la construcción de edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales se otorgarán 250 puntos	250
PROFESIONAL SGSST / SALUD OCUPACIONAL	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.3 acredita una experiencia general igual o mayor a cinco (5) años. Experiencia específica como asesor en dos (2) o más contratos de estudios y diseños para la construcción de edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, se otorgarán 150 puntos.	150
	PUNTAJE MÁXIMO	**800**

5.4.3 Participación nacional

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, se consideran servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, así como la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009, en caso de ser aplicable.

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de —servicio de origen nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

NOTA: Se entenderá por nacionales colombianos, quienes tengan dicha condición de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política.

Para la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio en el caso de personas jurídicas y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

Para verificar la participación de proveedor nacional el proponente deberá adjuntar la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los profesionales propuestos.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, asignará el siguiente puntaje

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales.	50
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	25

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

6. ANALISIS DE RIEGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se relacionan y asignan a las partes de la siguiente manera:

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
1	Económico	Sobrecostos derivados de ampliaciones del plazo de interventoría por retrasos del contratista de obra.	Ambos	Media	Alto	Establecer cláusulas de prórroga condicionadas y coordinación permanente con contratista de obra.
2	Económico	Posible incremento en los honorarios del interventor por actividades no previstas.	Entidad	Baja	Medio	Definir alcance contractual con precisión y pactar precios fijos.
3	Financiero	Incumplimiento del interventor en la entrega de informes	Interventor	Media	Alto	Exigir cronograma de entregas y aplicar sanciones

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
		financieros y de control presupuestal.				por incumplimiento.
4	Financiero	Falta de respaldo financiero del interventor para mantener el equipo técnico requerido.	Interventor	Baja	Alto	Solicitar estados financieros y verificar experiencia y capacidad económica en evaluación.
5	Social/Político	Conflictos entre interventor, contratista de obra y comunidad.	Ambos	Media	Medio	Establecer mesas de seguimiento tripartitas y mecanismos de comunicación con la comunidad.
6	Social/Político	Presión política para modificar informes técnicos o conceptos del interventor.	Interventor	Baja	Alto	Blindar independencia técnica mediante cláusulas de autonomía y reportes oficiales a la entidad.
7	Social/Político	Resistencia de la comunidad a las decisiones técnicas del interventor.	Ambos	Baja	Medio	Socializar informes clave y difundir la importancia del rol del interventor.
8	Tecnológico	Fallas en la plataforma Secop II que dificulten el reporte de seguimiento contractual.	Ambos	Media	Medio	Contar con mecanismos alternos de entrega (correo oficial, actas físicas).
9	Tecnológico	Deficiencias en el software de control de obra utilizado por el interventor.	Interventor	Baja	Medio	Exigir uso de herramientas tecnológicas confiables y auditables.
10	Tecnológico	Pérdida de información o registros de seguimiento por	Interventor	Media	Alto	Respaldar información en medios seguros (nube + físico).

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
		fallas en equipos.				
11	Operacional	Retraso en visitas de obra por falta de coordinación con contratista de obra.	Interventor	Media	Medio	Pactar cronogramas conjuntos y establecer comunicación permanente.
12	Operacional	Omisión del interventor en identificar incumplimientos técnicos.	Interventor	Baja	Alto	Supervisión cruzada, reuniones periódicas con la entidad, y auditorías técnicas.
13	Operacional	Deficiencia en la elaboración de actas e informes.	Interventor	Media	Medio	Capacitación en manejo de formatos y revisiones previas de la entidad.
14	Operacional	Posibles conflictos de interés del interventor con contratista de obra.	Entidad	Baja	Alto	Revisión estricta de inhabilidades e incompatibilidades antes de adjudicación.

7. GARANTIAS

El oferente que resulte adjudicado se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San José de Neira, Caldas y del Ministerio de Salud y Protección Social, las garantías que se relacionan a continuación por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

De cumplimiento cuyo valor no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

De amparo de salarios y prestaciones sociales del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

De calidad del servicio del veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de este y seis meses más.

Adicionalmente los proponentes deberán constituir a favor de la E.S.E. Hospital San José de Neira, la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía

de seguros o garantía bancaria legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Para constancia se firma a los (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA